



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Sociocomunitarios, Asistencia a las personas, fomento de la calidad de vida y Promoción Económica.

Negociado de Festejos

Expediente: 13890/202

Asunto: Decreto de aprobación de la convocatoria de los premios del concurso de Belenes para la Navidad y Reyes 2022/2023

Ref.: JJFS/NRR/JCLLQ/JRS

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

DECRETO

Visto el informe de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por la Técnico de Administración General del Área, en relación con el asunto de referencia y que contiene Propuesta de Resolución con los siguientes argumentos y Consideraciones Jurídicas:

“**Vista** la Providencia de Alcaldía de 20 de octubre de 2022, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de las correspondientes Bases del Concurso de Belenes de Navidad y Reyes 2022/2023.

Visto el Informe de Necesidad emitido por la Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con fecha de 20 de octubre de 2022 con la finalidad de fomentar la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana en general como una competencia propia recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en torno a una conmemoración de las Fiestas de Navidad, en particular; convoca una nueva edición del Concurso de Belenes con motivos de las fiestas de Navidad. .

Visto que consta en el expediente solicitud de propuesta de gasto, informe sobre consignación presupuestaria y solicitud de retención de crédito con fecha de 24 de octubre de 2022, con cargo a la Aplicación presupuestaria 03/338/48100 del vigente presupuesto y referencia 22022004562 “Premios, Becas y Pensiones de Estudio e Investigación”, por importe de MIL SETESCIENTOS NOVENTA EUROS (1.790,00€). Y que existe documento de Retención del Crédito (RC) con número de operación 220220020151 con fecha de 25 de octubre de 2022.

Visto que consta en el expediente las Bases Regulatoras para el Concurso de Belenes de Navidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Bases Regulatoras del Concurso de Belenes de Navidad, publicado en el BOP de Las Palmas Nº 140 de 22 de noviembre de 2021, la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Ayuntamiento de Arucas (BOP de Las Palmas Nº 53, de 25 de abril de 2.005).

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la BDNS recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria del "CONCURSO DE BELENES" CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD y REYES 2022/2023", por una cuantía de MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (1.790,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03/338/48100/22022004562** del Presupuesto vigente, con RC número de operación **220220020151** de fecha 25 de octubre de 2022, con el siguiente contenido:





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CONVOCATORIA

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con la finalidad de fomentar la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana en general como una competencia propia recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en torno a la conmemoración de las Fiestas de Navidad, en particular; tiene a bien presentar la presente Convocatoria del Concurso de Belenes con motivos de las fiestas de Navidad.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas número 53 de fecha 25 de abril de 2005 y con la aprobación previa del Pleno de esta corporación, vengo a ordenar:

1.- BASES REGULADORAS.-

La concesión de estos premios-subvenciones se realizará de conformidad con las Bases Reguladoras del “*concurso de belenes con motivos de las fiestas de Navidad*”, publicado en el BOP de Las Palmas N.º 140 de 22 de noviembre de 2021.

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de **MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (1.790,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION**.

3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Esta subvención tiene por objeto ofrecer actividades que fomenten la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana, promoción inicial de las Fiestas de Navidad.

4. BENEFICIARIOS

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas mayores de dieciséis años que lo deseen. En caso de ser menor de edad, el/la participante tendrá que adjuntar a la solicitud de inscripción de este certamen, autorización del tutor/es legal/es del mismo/a, que le permita presentarse al concurso. No podrá participar en este concurso el personal de la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Se designa a la Concejalía de Festejos como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

6. PREMIOS

Se establecen dos categorías de Belenes:

CATEGORÍAS	PREMIOS	CUANTÍAS (€)
Categoría A	1º Primer Premio	495´00
	2º Segundo Premio	250´00
	3º Tercer Premio	150´00
Categoría B	1º Primer Premio	495´00
	2º Segundo Premio	250´00
	3º Tercer Premio	150´00
	TOTAL PREMIOS	1.790,00

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ningún Belén presentado tiene la calidad suficiente para concederlos.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el martes, 09 de diciembre de 2022.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial a través del Registro General, del Excmo. Ayuntamiento de Arucas calle Alcalde Suárez Franchy, n.º 11 de Arucas, o de acuerdo con en el resto de las modalidades definidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

- **Anexo I** de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Todos los belenes presentados al concurso de Belenes año 2022 y según estas bases han de estar confeccionados y expuestos, a partir del martes, día 13 de diciembre de 2022 hasta las 22:00 horas del viernes, día 6 de enero de 2023.

8. JURADO

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Presidente/a, el/la Concejala/a Delegado/a de Festejos o persona en quien delegue.

Cuatro vocales designados por la Concejalía.

Secretario/a, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso. No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

El Jurado tendrá en cuenta, a la hora de puntuar y valorar: el diseño, la alegoría, el trabajo artesanal, los materiales utilizados y la confección. También se valorará la no utilización de flora canaria protegida con el fin de conservar y respetar nuestro Medio Ambiente, al igual que el uso de materiales reciclados.

La visita del Jurado se realizará entre los días 14 y 17 de diciembre de 2022 ambos inclusive de 18:00 a 22:00 horas. El hecho de que el jurado se persone en el lugar indicado por el participante y no pudiera acceder al mismo, será motivo de descalificación y dada la situación que se está atravesando por la pandemia del Covid-19, la organización tomará las medidas de prevención, seguridad y la obligatoriedad del uso de mascarillas y geles desinfectantes, limpieza del calzado en las visitas, distancias con los participantes.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

El Jurado seleccionará de entre los belenes presentadas en plazo y forma, aquellos que, a su juicio, deban ser merecedores de los premios. El fallo se hará público a partir del día 20 de diciembre a través de Radio Arucas (107.9 F.M), ratificándose posteriormente en Junta de Gobierno Municipal.

9. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas podrá difundir la lista de ganadores, para su promoción y la del propio concurso.

Así mismo, los participantes consienten en que imágenes de sus obras puedan ser utilizadas por el Ayuntamiento para difusión del concurso en los medios que el Departamento de Festejos estime oportuno.

10. DESARROLLO DEL CONCURSO





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Fecha de celebración: del 13 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023, programado dentro de las Fiestas de Navidad y Reyes 2022 - 2022.

La visita del Jurado entre los días 14 y 17 de diciembre de 2022 ambos inclusive de 18:00 a 22:00 horas. El hecho de que el Jurado se persone en el lugar indicado por el participante y no pudiera acceder al mismo, será motivo de descalificación. Por otra parte, dada la situación que se está atravesando por la pandemia del Covid-19, la Organización tomará las medidas de prevención, seguridad y la obligatoriedad del uso de mascarillas y geles desinfectantes, limpieza del calzado en las visitas, distancias con los participantes.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El veredicto del jurado se conocerá la semana del 19 al 25 de diciembre de 2022 a través de Radio Arucas (107.9 F.M.), momento hasta el que estarán publicadas en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arucas estas bases, remitiéndose el fallo del Jurado a la Junta de Gobierno Municipal para su ratificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

En la ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Juan Jesús Facundo Suárez





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE BELENES – FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES ARUCAS – 2022 - 2023

1.- DATOS DEL SOLICITANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE			
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)						
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE			
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante						
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)			Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO		
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS		
MÓVIL	FIJO					
3.- UBICACIÓN DEL BELÉN:						
4.- CATEGORÍA: 1. A 2. B						
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:						
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. <input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.						
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):						
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. <input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. <input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra pictórica, para la promoción de la misma y la del propio concurso, en el caso de ser agraciado con alguno de los premios.						
PROTECCIÓN DE DATOS						
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.						

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- SUMINISTRAR por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- PUBLICAR la convocatoria para dar conocimiento de las mismas a través de los medios de que dispone el Ayuntamiento y publicar en el Portal de Transparencia Local.

CUARTO.- DAR CUENTA de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, doy fe.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL.
M^a de los Ángeles de Benito Basanta

